

5525

Exp: 091160 - 002144-16

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO-QUIRÚRGICAS (CIMEQ) DE LA REPÚBLICA DE CUBA.**

La Universidad de la República, en adelante U de la R, representada por su Rector, Dr. Roberto Markarian y el Centro de Investigaciones Médico Quirúrgicas, en adelante, el CIMEQ, representada por su Director Prof. Dr C. Manuel Cepero Nogueira.

**CONSIDERANDO**

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones.
- II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la U de la R, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica, otras actividades a fines; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que de acuerdo al Reglamento del CIMEQ, compete a ésta, además de la asistencia médico – quirúrgica, la docencia, la investigación, la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación y la promoción de la cultura.

Ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**ACUERDAN** celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los objetivos de este convenio son, en general, acordar un marco institucional que promueva el desarrollo y difusión de la enseñanza superior la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como los intercambios que fortalezcan lazos de amistad, colaboración y culturales.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.



**TERCERA:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas Instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto a ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTA:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes.
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes, investigadores y personal técnico.
- c) Intercambio de información.
- d) Estudios e investigaciones.
- e) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) Publicaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

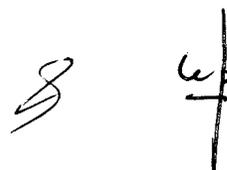
Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

**QUINTA:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en las Instituciones donde desarrollan sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra institución, se realizará según las normas del país de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

**SEXTA:** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados en este convenio.

**SÉPTIMA:** Este convenio mantendrá su vigencia por un término de 3 años **renovable automáticamente** si no es denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.



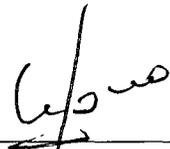
**OCTAVA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**NOVENA:** Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares en idioma español, siendo dichos textos igualmente auténticos.

Ciudad de Montevideo, Uruguay, a los 8 días del mes de septiembre del año 2016.



Dr. Roberto Markarian  
Rector  
Universidad de la República del Uruguay



Prof. Dr C. Manuel Cepero Nogueira  
Director del CIMEQ  
República de Cuba

